

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

2573 MADRID

D.^a María Jesús Palmero Sandín, Secretaria del Juzgado de lo Mercantil número 6 de Madrid, anuncia:

Primero. Que en el procedimiento número 6/2013, por auto de 14 de enero de 2013 se ha declarado en Concurso Voluntario al deudor Sartorius y de Mier, Sociedad limitada, con CIF B-82574708, sita en la Calle Bolivia número 17 (Madrid).

Segundo. Que se acuerda, simultáneamente a lo anterior, la conclusión del concurso por la causa tercera del apartado primero del artículo 176 de la Ley Concursal, con los efectos inherentes a dicha declaración, en especial: a) se acuerde el cese de todas las limitaciones de las facultades de administración y disposición del deudor que pudieran derivarse de la presente declaración de concurso; b) declarar la subsistencia de la responsabilidad de la concursada respecto al pago de los créditos restantes; pudiendo los acreedores iniciar acciones declarativas y ejecuciones singulares, en tanto no se acuerde la reapertura del concurso o no se declare nuevo concurso.

Tercero. Que se acuerda -a los efectos concursales- la extinción de la persona jurídica y de las anotaciones e inscripciones practicadas en archivos y registros públicos relativas a la declaración concursal y sus efectos.

Madrid, 14 de enero de 2013.- La Secretario Judicial.

ID: A130002666-1